



Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE SORTEO ENERO 2024 ENEL DISTRIBUCION CHILE SA CAMPAÑA GANA CON LOS FANTASTICOS DE ENEL otorgado el 19 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe.-

Amunátegui N° 391, Santiago.-

Repertorio Nro: 178 - 2024.-

Santiago, 23 de Enero de 2024.-



123456812051
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456812051.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sruribe&ndoc=123456812051>.- .-

CUR Nro: F090-123456812051.-



REPERTORIO N° 178-2024

CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION

BASES DE SORTEO ENERO 2024

ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.

CAMPAÑA “GANA CON LOS FANTASTICOS DE ENEL”

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **SERGIO FERNANDO RODRÍGUEZ URIBE**, abogado, Notario Público Titular de la Décima Cuarta Notaría de Santiago con oficio en calle Amunátegui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna de Santiago, a requerimiento de don **LEONARDO BENJAMIN MENDOZA MIRANDA**, chileno, divorciado, empleado, con domicilio en calle Amunátegui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos treinta mil trescientos sesenta y uno guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar. **Bases de Sorteo Enel Distribución Chile S.A., “Campaña Gana con Los Fantásticos de Enel”**, que consta de tres hojas y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta fecha y el número treinta y uno de documentos protocolizados. Para constancia y previa lectura firma



quien requiere. Anotada en el repertorio con el número ciento setenta y ocho guion dos mil veinticuatro. Se da copia. Doy fe.




Leonardo Mendoza Miranda




SERGIO RODRIGUEZ URIBE
14 NOTARIA DE SANTIAGO



REPERTORIO N°	148-24
PROT. N°	31- FECHA 19-01-24

Bases de sorteo

Campaña “Gana con Los Fantásticos de Enel”

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

Enero de 2024

ANTECEDENTES

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2024, Enel Distribución Chile S.A., sociedad anónima de giro de Distribución y Venta de Energía Eléctrica, RUT N°96.800.570-7, domiciliada en calle Santa Rosa N° 76, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “ENEL”, ha establecido las presentes bases para el concurso “**Gana con Los Fantásticos de Enel 2024**”, la que se desarrollará y comunicará a través de las plataformas digitales oficiales de la compañía y medios masivos. A partir de la fecha de esta campaña y durante el año 2024, se sortearán mensualmente uno de estos 13 productos y servicios: un Año de luz gratis a 3 personas (Considerando consumo promedio de \$30.000 mensuales), un Nintendo Switch, un Robot de Cocina, un E - Bike / Scooter, un Aire Acondicionado, una TV 50 pulgadas, kit de Calefactores Eléctricos, una Aspiradora Robot, una Impresora Fotográfica port, Un Parlante bluetooth, una Parrilla Eléctrica.

PRIMERO: Objetivo del concurso

Desarrollar una campaña basada en 5 personajes “Los Fantásticos de Enel” para solicitar de manera fácil, cercana, lúdica y eficaz, las principales acciones (Registrarse en la web, Descargar la App Enel Clientes, Suscribirse a la Boleta Electrónica y Mantener su cuenta al día) que necesitamos que realicen los clientes, que permitirán mejorar su propia experiencia y a la vez nuestra propia operación.

Enel Distribución Chile S.A. realizará el concurso con el fin de reconocer a los clientes personas naturales, que no tengan vínculo laboral con ENEL ni ninguna sociedad del grupo, que tengan su cuenta por consumo eléctrico al día a la fecha de realización del sorteo y cumplan con, a lo menos, uno de los requisitos indicados en la cláusula siguiente.



INTERNAL



SEGUNDO: Concursantes

Podrán participar del Concurso quienes tengan la calidad de cliente personales naturales de ENEL, que no tengan vínculo laboral con ENEL ni ninguna sociedad del grupo, que tengan su cuenta por consumo eléctrico al día a la fecha de realización del sorteo y cumplan con, a lo menos, uno de los siguientes requisitos:

- 1.- Estar suscritos a boleta electrónica durante el mes del sorteo
- 2.- Registrarse en la Sucursal Virtual de ENEL durante el mes del sorteo
- 3.- Haber descargado y utilizado la aplicación Enel durante el mes del sorteo.

Se considerarán registros 31 días corridos como base para cada sorteo.

TERCERO: Aceptación de las bases y premiación

Como requisito para la adjudicación del premio a el (los) Concursante(s) ganador(es)", éste(os) deberá(n) declarar su conformidad con las Bases y autorizar expresamente vía correo electrónico a ENEL para la utilización de su propia imagen en los términos indicados en la cláusula undécimo de estas Bases.

CUARTO: Disponibilidad de las bases y realización del Concurso

Las Bases se encontrarán disponibles al público en el sitio web de ENEL www.enel.cl. Respecto al sorteo del (los) premio(s) esto se llevará a cabo por medio de la aplicación "Random" que generará los números de Concursantes premiados.

QUINTO: Difusión

ENEL podrá comunicar el llamado a participar mediante la publicación de uno o más avisos a través de diferentes canales digitales, que incluirán la siguiente información: identificación del concurso, modalidades, lugar en el que se encuentran disponibles las bases, fecha de los sorteos, entre otros aspectos.



Certificado
123456812051
Verifique validez
<http://www.fojas.>



SEXTO: Sorteos y premiación

El sorteo de los premios indicados en los Antecedentes de este documento se realizará en las siguientes fechas:

Numero de Sorte	Premio	Fecha Sorteo
1	Parlante bluetooth	29 de Febrero
2	E - Bike / Scooter	29 de Marzo
3	Un año de Luz Gratis	31 de Marzo
4	Aspiradora Robot	30 de Abril
5	Robot de Cocina	31 de Mayo
6	Calefactores Electricos	28 de Junio
7	Un año de Luz Gratis	31 de Julio
8	Impresora Fotográfica port.	30 de Agosto
9	Parrilla Eléctrica	10 de Septiembre
10	Un año de Luz Gratis	31 de Octubre
11	Aire Acondicionado	29 de Noviembre
12	Nintendo Switch	20 de Diciembre
13	TV 50 pulgadas	20 de Diciembre

SÉPTIMO: Comunicación al ganador

Previo al despacho del premio al concursante ganador, ENEL se contactará en un plazo de 30 días contado desde la realización del sorteo respectivo a través de un llamado telefónico y/o por correo electrónico con el Concursante ganador, para efectos de que éste último acepte la asignación del premio y otorgue la autorización descrita en la cláusula Tercero de estas Bases a ENEL. Una vez otorgada la referida autorización, ENEL coordinará el envío del premio a la dirección a la cual se encuentra asociada el suministro (n° de cliente) que ha cumplido los requisitos, por lo que, en caso de cambio de domicilio al momento de los sorteos, el premio no será transferible.



INTERNAL



En caso de que ENEL no logre comunicarse con el Concursante ganador en el plazo de 30 días, y/o este último no acepte la asignación del premio y/o no otorgue la autorización indicada en la cláusula tercero de estas Bases, ENEL se encontrará facultado para repetir el sorteo mediante la aplicación random y asignar el premio a un nuevo ganador.

El resultado de los sorteos se informará, además, en las cuentas oficiales de la compañía de Facebook y Twitter.

OCTAVO: Vigencia

La vigencia del concurso se extenderá a partir de la fecha indicada en este instrumento hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas inclusive.

NOVENO: Plataformas Facebook y Twitter.

Las plataformas Facebook y Twitter no patrocinan ni administran de modo alguno este concurso, ni están asociadas a él. Su uso es netamente como plataforma de información para el concurso y no genera responsabilidad alguna a dichas plataformas

DÉCIMO: Reservas.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, ENEL quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

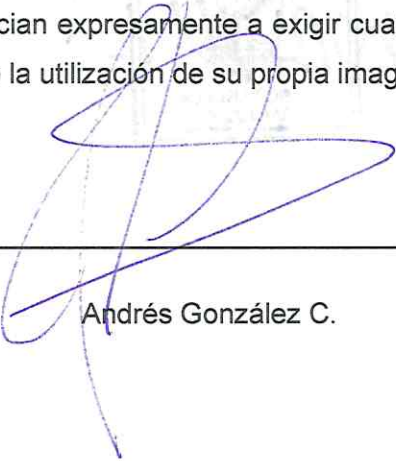
Además, ENEL se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases. Serán consideradas invalidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. Los organizadores inhabilitarán a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Los organizadores quedan autorizados para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser participante, o no cumplan con las Bases.



Certificado
123456812051
Verifique validez
<http://www.fojas.>

**UNDÉCIMO: Publicidad y Marketing**

Los concursantes, al aceptar regirse por estas Bases, autorizan expresa, gratuita e irrevocablemente a ENEL, a hacer uso de su propia imagen, para que ésta aparezca en fotografías, videos, servicios de streaming, y en general cualquier material audiovisual desarrollado por ENEL durante la vigencia del Concurso y referido a este, o una vez que se elijan a los ganadores, con objeto de informar a la industria y al público en general, los resultados del Concurso. Asimismo, los concursantes, por medio de la aceptación de estas bases, renuncian expresamente a exigir cualquier compensación económica por su participación en el concurso y/o la utilización de su propia imagen.



Andrés González C.



CERTIFICO QUE, EL DOCUMENTO QUE PRECEDE
HA SIDO PROTOCOLIZADO CON EL N° 31
Y REPERTORIO N° 178-2024
SANTIAGO 19/01/2024
SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ U

SERGIO RODRIGUEZ URIBE
14 NOTARIA DE
SANTIAGO

